



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA REGULAR

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA “IDEA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VIGENCIA 2018

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, octubre de 2019



**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

| | |
|--|------------------------------|
| Contralor General de Antioquia (E) | Diana Carolina Torres García |
| Contralora Auxiliar Delegada (E) | Luz Águeda Cuervo Martínez |
| Contralora Auxiliar de Auditoría Integrada (E) | Patricia Dolores Olano Azuad |

Equipo Auditor

| | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Contralor Auxiliar – Coordinador | Marcelino Moreno Rentería |
| Contralor Auxiliar | Yeissin Cáceres Pradilla |
| Contralor Auxiliar | Claudia Patricia Restrepo Arango |
| Profesional Universitario | Carlos Albeiro Cortes Cárdenas |

Comité Operativo

| | |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| Contralora Auxiliar | María Nelly Zapata Echeverri |
| Profesional Universitaria (P) | Nacyra Raquel Mattar Acuña |
| Profesional Universitaria | Martha Lillyam Palacios Maldonado |
| Profesional Universitaria | Ángela Paola Ríos Rosas |



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. DICTAMEN INTEGRAL..... | 6 |
| 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO..... | 6 |
| 1.1.1 Control de Gestión..... | 6 |
| 1.1.2 Control Financiero..... | 7 |
| 1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables..... | 8 |
| 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA..... | 9 |
| 2.1. CONTROL DE GESTIÓN..... | 9 |
| 2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación..... | 9 |
| 2.1.1.1. Gestión Contractual..... | 10 |
| 2.1.1.2. Legalidad..... | 15 |
| 2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual..... | 16 |
| 2.1.2 Control Fiscal Interno..... | 16 |
| 2.1.3. Gestión Ambiental..... | 17 |
| 2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual..... | 17 |
| 2.2 CONTROL FINANCIERO..... | 19 |
| 2.2.1. Factor Estados Contables..... | 19 |
| 2.2.2 Sistema de Control Interno Contable..... | 43 |
| 2.2.3. Gestión Presupuestal..... | 46 |
| 3. OTRAS ACTUACIONES..... | 49 |
| 3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS..... | 49 |
| 3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR..... | 49 |
| 3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS..... | 49 |



| | |
|---|-----------|
| 3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS | 49 |
| 3.5 INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS | 50 |
| 4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS | 51 |
| 5. ANEXOS | 52 |





Medellín, octubre de 2019

Doctora

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON

Gerente General

Instituto para el desarrollo de Antioquia- IDEA

Calle 42 N° 52-259-Edificio Alejandro López Restrepo

Teléfono: 354-77-00

gerencia@idea.gov.co

Medellín- Antioquia

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2018

La Contraloría General de Antioquia con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de Gerencia el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Antioquia, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Antioquia, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.



1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 92.3 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General de Antioquia Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

| 1. MATRIZ EVALUACIÓN DE GESTIÓN FISCAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2018 | | | |
|---|----------------------|--------------------------------------|--------------------|
| Componente | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. CONTROL DE GESTIÓN | 93.6 | 0.71 | 66.8 |
| 2. GESTIÓN DE RESULTADOS | 0 | 0 | 0 |
| 3. CONTROL FINANCIERO | 89.2 | 0.29 | 25.5 |
| Calificación Total Auditoría | | 1.00 | 92.3 |
| FENECIMIENTO | | CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL | |
| FENECE | | FAVORABLE | |

Fuente: Sistema Gestión transparente.
Elaboró: Equipo auditor.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 93.58 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2019100013376

Medellín, 08/10/2019

| 2. CONTROL DE GESTION INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA VIGENCIA 2018 | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores Mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL | 93.26 | 0.79 | 73.93 |
| 1.2. REVISIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA | 96.93 | 0.02 | 2.36 |
| 1.3. LEGALIDAD | 98.63 | 0.06 | 6.01 |
| 1.4. GESTIÓN AMBIENTAL | 0 | 0 | 0 |
| 1.5. TICS | 0 | 0 | 0 |
| 1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO | 0 | 0 | 0 |
| 1.7. CONTROL FISCAL INTERNO | 92.50 | 0.12 | 11.28 |
| Calificación Total Control de Gestion | | 1 | 93.58 |
| RESULTADO CONTROL DE GESTIÓN | | | |
| 93.58 | | | |

Fuente: Sistema Gestión Transparente

Elaboró: Equipo auditor.

1.1.2 Control Financiero

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es **Favorable** como consecuencia de la calificación de **89.17** resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| 3. CONTROL FINANCIERO INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA VIGENCIA 2018 | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores Mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 3.1. ESTADOS CONTABLES | 90.00 | 0.88 | 78.75 |
| 3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL | 83.33 | 0.13 | 10.42 |
| 3.3. GESTIÓN FINANCIERA | 0 | 0 | 0 |
| Calificación Total Control Financiero | | 1 | 89.17 |
| RESULTADO CONTROL FINANCIERO | | | |
| 89.17 | | | |

Fuente: Sistema Gestión transparente.

Elaboró: Equipo Auditor.



1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados financieros presentan **CON SALVEDADES**, la situación financiera del Instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA, a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios, normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para que continúe con el trámite de los hallazgos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

MARCELINO MORENO RENTERIA
Contralor Auxiliar

P/ E Marcelino Moreno RENTERIA- Contralor Auxiliar
R/ Nacyra Raquel Acuña Mattar-Comite Operativo

LUZ AGUEDA CUERVO MARTINEZ
Contralor Auxiliar - Auditoria Delegada
(E)



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, en el componente Control de Gestión se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto para el desarrollo de Antioquia IDEA, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 309 contratos por valor de \$ **31.612.229.012** distribuidos así:

| 4. CONTRATACIÓN INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA VIGENCIA 2018 | | | | |
|---|---------------------|-----------------------|------------------|-----------------------|
| TIPOLOGIA | CANTIDAD CONTRATADA | VALOR \$ | MUESTRA CANTIDAD | VALOR \$ |
| Obra Pública | 4 | 1.581.963.621 | 4 | 1.581.963.621 |
| Prestación de Servicios | 102 | 8.345.516.852 | 9 | 4.013.895.740 |
| Suministros | 29 | 2.855.260.773 | 3 | 872.171.658 |
| Consultoría y otros | 4 | 256.013.100 | 1 | 210.900.000 |
| Interventoría | 2 | 52.808.334 | 2 | 52.808.334 |
| Régimen Especial | 168 | 18.520.666.332 | 13 | 10.628.099.370 |
| TOTAL | 309 | 31.612.229.012 | 32 | 17.359.838.723 |

Fuente: Gestión Transparente
Elaboró: Marcelino Moreno Rentería-Contralor Auxiliar

NOTA: Existe una diferencia tanto en valor como en números en el cuadro de contratación con referencia a la mesa N° 1, esto se debió a que existen unos contratos que estaban mal clasificados y a que el contrato N°140-2018, por valor



de \$ 6.455.648.846 estaba doblemente en gestión transparente, de igual manera el contrato N° 0167-2018 por valor de \$ 120.000.000, fue un contrato donde el IDEA, oficio como contratista.

De acuerdo a lo anterior el siguiente es el resultado de la ejecución de la auditoría regular al Instituto de Desarrollo de Antioquia:

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de **93.26** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| 5. GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA VIGENCIA 2018 | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|----|------------|---|--------------|----|----------|---|----------|-------------|--------------|
| Variables a Evaluar | Servicios | Q | Suministro | Q | Cons y Otros | Q | Obra Pub | Q | Promedio | Ponderación | Calificación |
| 1.1.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas | 97.22 | 12 | 100.00 | 3 | 100.00 | 14 | 100.00 | 3 | 98.96 | 0.50 | 49.48 |
| 1.1.2. Cumplimiento de las Deducciones de Ley | 100.00 | 12 | 100.00 | 3 | 100.00 | 13 | 100.00 | 3 | 100.00 | 0.05 | 5.00 |
| 1.1.3. Cumplimiento del Objeto Contractual | 75.00 | 12 | 88.89 | 3 | 66.67 | 12 | 94.44 | 3 | 75.00 | 0.20 | 15.00 |
| 1.1.4. Labores de Interventoría y Seguimiento | 95.83 | 12 | 100.00 | 3 | 95.83 | 12 | 83.33 | 3 | 95.00 | 0.20 | 19.00 |
| 1.1.5. Liquidación de Contratos | 95.45 | 11 | 100.00 | 3 | 100.00 | 6 | 83.33 | 3 | 95.65 | 0.05 | 4.78 |
| Eficiente | | | | | | | | | | 1.00 | 93.26 |

Fuente: Gestión transparente
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 4 contratos de obra pública se auditaron 4; por valor de \$1.581.963.621, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado.

Nota: el contrato N° 0190 de 2019, por un valor de \$34.153.000 había sido tipificado como prestación de servicios, y hace parte de esta tipología, el mismo se incluyó dentro de la muestra. La calificación de este contrato se ve reflejado en la tabla 5 en la tipología de prestación de servicios.



HALLAZGOS

Analizados los contratos de la siguiente tabla, que son de la misma tipología; se observa que los precios pactados para el AU difieren de una manera que varían su porcentaje entre uno y otro contrato:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO | CALCULO DEL AU | PAGO POR CONCEPTO DE AU |
|-----------|---|--------------------|----------------|-------------------------|
| 0194-2018 | CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LAS VÍAS INTERNAS Y ZONAS COMUNES DEL PARQUE MANANTIALES | 450.317.418 | 21,2% | 84'657.977 |
| 0216-2018 | REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A LOS LOCALES UBICADOS EN LA CALLE 44 No 53 A 31 Y CARRERA 55 No 42-90 (206), CENTRO CÍVICO DE ANTIOQUIA PLAZA DE LA LIBERTAD PH, INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA- | 106.124.236 | 25% | 14'496.324 |
| 321-2018 | CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADERO EN LA FASE IV DEL PROYECTO PARQUE MANANTIALES. | 954.578.335 | 21,99% | 173' 811.101 |

Fuente: Información del Instituto de Desarrollo de Antioquia, IDEA
Elaboró: Carlos Albeiro Cortés Cárdenas (Profesional Universitario)

Por lo anterior, se puede concluir que no están establecidos claramente los criterios que puedan soportar el cobro del AU de cada contrato inobservando el literal C del numeral 5º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. **(A)**.

En los estudios previos de los contratos que se relacionan a continuación, indican que presentan una matriz de riesgo en un anexo (*ver anexo matriz de riesgo*). Dicho documento no fue subido a Gestión Transparente, dejando dicha matriz sin verificar; inobservando los artículos 15, 17 y 20 del Decreto 1510 de 2013: **(A)**



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2019100013376

Medellín, 08/10/2019

| CONTRATO NÚMERO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR CONTRATO (\$) |
|-----------------|--------------------------------|---|---------------------|
| 0216-2018 | MONTAJES DE MARCA S.A | REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A LOS LOCALES UBICADOS EN LA CALLE 44 No 53 A 31 Y CARRERA 55 No 42-90 (206), CENTRO CÍVICO DE ANTIOQUIA PLAZA DE LA LIBERTAD PH, INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA- | 106.124.236 |
| 0321-2018 | CONSORCIO MANANTIALES | CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADERO EN LA FASE IV DEL PROYECTO PARQUE MANANTIALES | 954.578.335 |
| 0194-2018 | ELECTROINGENIERIAS UPEGUI LTDA | CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LAS VÍAS INTERNAS Y ZONAS COMUNES DEL PARQUE MANANTIALES | 450.317.418 |
| 0190-2018 | DISECONSTRUIR LTDA | ELABORACIÓN DE DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS EN LA FASE 4 DEL PROYECTO PARQUE TECNOLÓGICO MANANTIALES. | 34.153.000 |

Fuente: Información del Instituto de Desarrollo de Antioquia, IDEA
Elaboró: Carlos Albeiro Cortés Cárdenas (Profesional Universitario).

El contrato 0281-2018 cuyo objeto es “Cofinanciación al municipio de Fredonia para la construcción de la placa polideportiva en barrio Antonio Roldan” celebrado con el municipio de Fredonia y con una inversión de \$ 200.000.000; se pudo establecer que en el Ítem 3.2, reza textualmente: “Construcción de losa en concreto de 21 Mpa. incluye el suministro transporte y colocación del concreto, mano de obra, vibrado, protección, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado, el acero de refuerzo se pagará en su ítem correspondiente”; para lo cual, no se especifica el espesor de la losa, ni en el A.P.U. ni en la minuta del contrato, lo que dificulta la revisión por parte del equipo auditor reflejando una falta a los literales B, C y E del numeral 5° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. (A)

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 102 contratos de prestación de servicios se auditaron 9; por valor de \$4.013.895.740, equivalente al 48.09% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal.; con el siguiente resultado:



Nota: El contrato N° 0190 de 2019, por un valor de \$34.153.000 había sido tipificado como prestación de servicios, este hace parte de la tipología de obra pública el mismo se incluyó dentro de la muestra.

Los contratos 0317-2018 por valor de \$22.906.140 y 0188-2018 por valor de \$29.902.194 para un total de \$52.808.334, fueron tipificados en esta tipología y hacen parte de la tipología de interventoría, los mismo se incluyeron en la muestra.

La calificación de estos se ve reflejada en la tabla 5 en esta tipología.

HALLAZGOS

En el contrato 0166- de 2018, realizado con la empresa PEREZ Y VILLA SAS, por valor de \$1.357.221.181 y que tiene como objeto: Prestación de servicios de una central de medios para la difusión en medios masivos y alternativos de publicidad con el fin de lograr una divulgación estratégica y posicionamiento del instituto para el desarrollo de Antioquia IDEA, se evidenció:

- a) Las carpetas donde deben reposar los documentos soportes de la ejecución del contrato, no contenían la información referente a la supervisión del contrato.
- b) Al indagar por dicha información, se estableció que la misma se encontraba en la oficina de comunicaciones y en el Archivo de la entidad, guardada en varias cajas de cartón; inobservando lo establecido en el Artículo 16, Capítulo 4 de la ley 594 de 2000. **(A)**

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 29 contratos de suministros se auditaron 3; por valor de \$872.171.658, equivalente al 30.5% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado: No se encontraron hallazgos de esta tipología.



2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 4 contratos de Consultoría u otros se auditaron 1; por valor de \$210.900.000, equivalente al 82.0 % del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado: No se encontraron hallazgos de esta tipología.

2.1.1.1.5. Interventoría

De un universo de 2 contratos de Interventoría se auditaron 2; por valor de \$52.808.334, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

Se aclara que la Entidad reportó los contratos 0317-2018 por valor de \$22.906.140 y 0188-2018 por valor de \$29.902.194 por un valor total de \$52.808.334 en la tipología de prestación de servicios los cuales hacen parte la tipología de interventoría, los cuales se incluyeron en la muestra auditada.

La calificación de estos contratos se registra en la matriz de gestión contractual, en la tipología prestación de servicios. No se encontraron hallazgos de esta tipología.

2.1.1.1.6. Régimen Especial.

De un universo de 168 contratos de Régimen especial se auditaron 13; por valor de \$10.624.139.270, equivalente al 57.3% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

Se aclara que la calificación de estos contratos se registra en la matriz de gestión contractual, en la tipología Consultoría y otros.

No se presentaron Hallazgos de esta tipología.



2.1.1.2. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de **98.63**, debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| 6. LEGALIDAD INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA VIGENCIA 2018 | | | |
|--|-------------------|-------------|--------------|
| VARIABLES A EVALUAR | PUNTAJE ATRIBUIDO | PONDERACIÓN | CALIFICACIÓN |
| 1.3.1. Financiera | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.2. De Gestión | 98.63 | 1.00 | 98.63 |
| Eficiente | 6.01 | 1.00 | 98.63 |

Fuente: Gestión transparente
Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGOS

Evaluados y revisados los contratos de la siguiente tabla, la comisión auditora evidenció que los contratos no estaban tipificados de manera correcta ya que fueron subidos a Gestión Transparente con la modalidad equivocada inobservando el artículo 46 de la resolución 079 de 2018, de la contraloría General de Antioquia **(A)**

| CONTRATO | OBJETO | TIPIFICACION | COMO DEBIO TIPIFICARSE |
|-----------|--|-------------------------|-----------------------------|
| 0317-2018 | INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADERO EN LA FASE IV DEL PROYECTO PARQUE MANANTIALES | PRESTACION DE SERVICIOS | CONSULTORÍA (interventoría) |
| 0188-2018 | INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINARIAS PARA LAS VÍAS INTERNAS Y ZONAS COMUNES DEL PARQUE MANANTIALES. | PRESTACION DE SERVICIOS | CONSULTORÍA (interventoría) |
| 0190-2018 | ELABORACIÓN DE DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS EN LA FASE 4 DEL | PRESTACION DE SERVICIOS | CONSULTORÍA |



| CONTRATO | OBJETO | TIPIFICACION | COMO DEBIO TIPIFICARSE |
|-----------|--|-------------------------|------------------------|
| | PROYECTO PARQUE TECNOLÓGICO MANANTIALES. | | |
| 0096-2018 | REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CASA PRINCIPAL DE LA HACIENDA MONTENEGRO UBICADA EN LA PINTADA. | PRESTACION DE SERVICIOS | OBRA PUBLICA |

Fuente: Información del Instituto de Desarrollo de Antioquia, IDEA
Elaboro: Ing. Carlos Albeiro Cortés Cárdenas, Profesional Universitario

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de **96.93** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| 7. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2018 | | | |
|---|-------------------|-------------|--------------|
| Variables a Evaluar | Puntaje Atribuido | Ponderación | Calificación |
| 1.2.1. Oportunidad en la Rendición de la Cuenta | 98.39 | 0.10 | 9.84 |
| 1.2.2. Suficiencia (Diligenciamiento Formatos y Anexos) | 100.00 | 0.30 | 30.00 |
| 1.2.3. Calidad (Veracidad) | 95.16 | 0.60 | 57.09 |
| Eficiente | 2.36 | 1.00 | 96.93 |

Fuente: Gestión transparente
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.2 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de **92.50** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:



| 8 CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2018 | | | |
|---|-------------------|-------------|--------------|
| Variables a Evaluar | Puntaje Atribuido | Ponderación | Calificación |
| 1.7.1. Evaluación de Controles | 94.44 | 0.30 | 28.33 |
| 1.7.2. Efectividad de los Controles | 91.67 | 0.70 | 64.17 |
| Eficiente | 11.28 | 1.00 | 92.50 |

Fuente: Gestión transparente
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.3. Gestión Ambiental

Este componente no fue objeto de evaluación en la presente Auditoría.

2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.

Como resultado de la Auditoría adelantada, la Rendición de Cuentas Anual del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, con plazo al 30 de abril de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna N° 0389 del 30 de enero de 2019, de la Contraloría General de Antioquia, se encontró: Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, rindió de manera incompleta los documentos según lo establecido en la Resolución en mención.

Uno de los objetivos específicos de la auditoria es medir el grado de acatamiento a las normas e instrucciones que regulan los procedimientos de la rendición anual y el contenido de los documentos que soportan la legalidad, técnica, financieras y contablemente las operaciones, según memorando de asignación 189 del 07 de mayo de 2019, por lo anterior es importante comprender que, para la realización y ejecución del procedimiento, la Contraloría General de Antioquia, realizo la comprobación y comparación entre los formatos rendidos a los órganos de control, por siguiente:

| DOCUMENTOS | OBSERVACIONES |
|---|---|
| Ejecución presupuestal de ingresos, y gastos, al cierre de cada vigencia fiscal. Debidamente certificada. | Rendida en formatos diferentes al establecido de la Plataforma de Gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia |



| DOCUMENTOS | OBSERVACIONES |
|--|--|
| Acto administrativo mediante el cual se constituyen vigencias futuras. Y su ejecución. | Rendida en formatos diferentes al establecido, de la Plataforma de Gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia y no esta rendida la totalidad de las VF aprobadas en la vigencia 2018, aprobadas en el 2017. |
| Actas comité de sostenibilidad contable al cierre de la vigencia fiscal. | Durante la vigencia se evidencio la rendición de un acta de reunión, y la Resolución de Gerencia 014/14 por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, incumpliendo el artículo sexto. |
| Relación de bancos y números de las cuentas y el saldo con su respectivo fondo. | Rendida en formatos diferentes al establecido de la Plataforma de Gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia |
| Boletín de tesorería acumulado al cierre de cada vigencia fiscal. | Rendida en formatos diferentes al establecido de la Plataforma de Gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia. |
| Cuadro resumen de contratos vigentes de comodatos, arrendamientos y concesión, de los activos. | No se evidencia la redición de este documento |

Fuente: Gestión transparente
Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

Del análisis efectuado a la Resolución 0389 del 30 de enero de 2019, sobre la rendición de la cuenta anual de los sujetos de control, se evidenciaron situaciones que incumplen con algunos de los criterios establecidos para rendir la misma, en la plataforma de gestión transparente y CHIP de la Contaduría General de la Nación; como:

- Formatos que no cumplen con las condiciones estipuladas en la Resolución, al igual que no permiten realizar las verificaciones necesarias para determinar la razonabilidad de las cifras rendidas, al final del periodo evaluado.



- Aunque cumple parcialmente con la entrega de la información, los formatos rendidos no satisfacen con las características de suficiencia, calidad y relevancia.

La situación descrita, se presentó por falta de control y seguimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuentas Gestión Transparente, Resolución 0389 del 30 de enero de 2019, artículos 25, 26, y 27 de la Contraloría General de Antioquia, que prescribe la forma y términos de la rendición, con el riesgo de no rendir información adecuada a los respectivos órganos de control. **(A) (PAS)**

2.2 CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada al componente de Control Financiero, se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.2.1. Factor Estados Contables

Como resultado de la auditoría adelantada a los estados contables se obtuvo un puntaje de **90.0** debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación, arrojando como concepto de Opinión: **CON SALVEDADES**

| 10. ESTADOS CONTABLES INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA DEPARTAMENTO DE ANTOQUIA VIGENCIA 2018 | |
|--|-----------------|
| Variables a Evaluar | Valor Atribuido |
| 3.1.1. Total inconsistencias \$ (millones) | 44211827368.00 |
| 3.1.2. Índice de inconsistencias (%) | 2.09 |
| Con salvedad | 90.00 |

Fuente: Rendición de la Cuenta Gestión Transparente
Elaboró: Miriam Teresa Salas Correa, Contador Público, Contralor Auxiliar

Posteriormente y de acuerdo al alcance de la realización de estos procedimientos iniciales, se evaluaron las siguientes cuentas: **ACTIVO** – Efectivo (Depósitos en Instituciones Financieras), Inversiones e instrumentos derivados (Carteras colectivas), Cuentas por cobrar, Prestamos por cobrar; Propiedades, Planta y



Equipo y otros activos. **PASIVO**– Prestamos por pagar, Cuentas por Pagar, (Acreedoras); Obligaciones laborales, Pasivos estimados, así como la cuenta de otros pasivos. **PATRIMONIO** – Se evaluó la composición del Patrimonio Institucional, así como la cuenta de resultados del periodo contable.

Simultáneamente, se auditaron las cuentas correlativas a las seleccionadas y las notas a los estados financieros. Para lo anterior, se tomó una muestra discrecional de las transacciones de cada una de las cuentas seleccionadas, considerando, además de los criterios ya mencionados, la evaluación de los riesgos inherentes y sus controles.

También es importante aclarar que las cuentas seleccionadas para auditar no sólo fueron las de mayor representatividad dentro del Estado de Situación Financiera, sino también aquellas que por su impacto inciden en la estructura financiera del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA y por ende en su gestión. La Resolución N° 706 de 16 Diciembre de 2016, por el cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, por parte de este tipo de entidades; establece que las revelaciones exigidas para cada uno de los marcos normativos expedidos, se constituyen en el referente para la elaboración de las notas a los informes consolidados, siendo necesario solicitar el conjunto completo de estados financieros, los que deben incluir sus respectivas notas en razón a que forman parte integral de estos, adicional a los formularios de reportes requeridos para el proceso de consolidación.

Después de realizar las pruebas de auditoría, tanto sustantivas como de cumplimiento, a las partidas seleccionadas (Efectivo, C x c, Deudores, Propiedad, planta y equipo, Otros activos, Cuentas por pagar, Obligaciones laborales y Patrimonio institucional), se observó que éstas **SI** reflejan incertidumbre y sobreestimaciones en el saldo del grupo 14 – Prestamos por cobrar y el grupo 24 – Cuentas por pagar, registrados al 31 de diciembre de 2018.

A diciembre 31 de 2018, la estructura financiera (Convergencia) del Instituto para el Desarrollo de Antioquia “IDEA”, está conformada por Activos totales por valor de \$ 2.120.621.169.884, Pasivos por \$ 1.588.923.947.725 y un Patrimonio por \$ 531.697.222.159



140105000 - Instituto para el Desarrollo de Antioquia "IDEA"
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

| CODIGO | NOMBRE | SALDO INICIAL | MOVIMIENTO DEBITO | MOVIMIENTO CREDITO | SALDO FINAL |
|----------|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1 | ACTIVOS | 1.796.447.587.927 | 2.083.817.813.187 | 1.759.644.231.230 | 2.120.621.169.884 |
| 1.1 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 252.703.759.581 | 1.638.713.609.858 | 1.584.843.133.975 | 306.574.235.464 |
| 1.2 | INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS | 330.260.444.003 | 42.958.278.324 | 74.857.548.113 | 298.361.174.214 |
| 1.3 | CUENTAS POR COBRAR | 211.638.645.074 | 6.969.780.407 | 1.893.638.395 | 216.714.787.086 |
| 1.4 | PRÉSTAMOS POR COBRAR | 687.966.945.916 | 354.635.547.974 | 63.622.231.387 | 978.980.262.503 |
| 1.5 | INVENTARIOS | - | 11.747.920.000 | - | 11.747.920.000 |
| 1.6 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 36.331.970.622 | 223.287.358 | 206.294.576 | 36.348.963.404 |
| 1.9 | OTROS ACTIVOS | 277.545.822.731 | 28.569.389.266 | 34.221.384.784 | 271.893.827.213 |
| 2 | PASIVOS | 1.266.560.813.081 | 2.542.850.869.123 | 2.865.214.003.767 | 1.588.923.947.725 |
| 2.1 | OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS | 489.240.279.445 | 933.499.908.751 | 1.191.181.796.813 | 746.922.167.507 |
| 2.3 | PRÉSTAMOS POR PAGAR | 140.851.621.415 | 20.107.464.820 | 6.675.459.004 | 127.419.615.599 |
| 2.4 | CUENTAS POR PAGAR | 33.582.276.793 | 575.386.574.632 | 595.740.934.229 | 53.936.636.390 |
| 2.5 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 19.645.051.890 | 6.018.669.261 | 6.749.487.853 | 20.375.870.482 |
| 2.7 | PROVISIONES | 516.440.431 | - | 557.856.136 | 1.074.296.567 |
| 2.9 | OTROS PASIVOS | 582.725.143.107 | 1.007.838.251.659 | 1.064.308.469.732 | 639.195.361.180 |
| 3 | PATRIMONIO | 515.558.056.198 | 76.877.212.675 | 93.016.378.636 | 531.697.222.159 |
| 3.2 | PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS | 515.558.056.198 | 76.877.212.675 | 93.016.378.636 | 531.697.222.159 |

Fuente: Rendición de la Cuenta Gestión Transparente
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar

Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

La Contaduría General de la Nación a través de la Resolución N° 466 de agosto de 2016, "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"

Asimismo, la Resolución N° 706 de 16 diciembre de 2016, por el cual establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, en su Artículo 3° - Funcionarios Responsables, manifiesta:

"El representante legal, el contador público que tenga a su cargo la contabilidad de la entidad pública y el revisor fiscal en las entidades obligadas, serán responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los plazos y requisitos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación. La responsabilidad del contador público se circunscribe a las normas que al respecto establece la Ley 43 de 1990, el Decreto N° 302 de 2015 y demás normas vigentes que le apliquen; y las del Revisor Fiscal se circunscribe a las normas que al respecto están integradas en el código de Comercio, la Ley 43 de 1990, la Resolución 137 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, los estatutos internos de la entidad y demás normas que le asignan funciones".



Es importante mencionar que la misma Resolución manifiesta: Que los representantes legales y los contadores públicos de las entidades sujetas al ámbito del RCP, deben observar cuidado y diligencia profesional, en virtud del ordenamiento legal vigente... (...)

La Contraloría General de Antioquia, en informe de la vigencia 2017 contemplo en las debilidades del sistema de control interno contable, la desactualización del sistema de información financiera, el cual no garantizaba la eficiencia y eficacia en el proceso de la información. Igualmente, en las notas a los estados financieros del Instituto para el desarrollo de Antioquia IDEA – Vigencia 2018, presentó en la nota 3 – Principales políticas contables aplicables en el IDEA, lo siguiente:

“3.24 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable. *El sistema financiero “SIIF” que actualmente posee el IDEA presenta obsolescencia tecnológica, ya que fue adquirido en el año 1999 y no se actualiza desde el año 2017, adicionalmente es complejo y poco flexible. El instituto mediante contrato número 0283 de 2013, pretendió adquirir e implementar un sistema de información integrado, pero en agosto de 2016 mediante resoluciones número 0552-2016 del 30 de agosto de 2016 y 05889 – 16 del 19 de septiembre de 2016, declara el incumplimiento a dicho contrato.”*

Después de comparar la información rendida a los diferentes órganos de control con los reportes internos de la entidad, se evidencia incumplimientos en las actividades iniciales de preparación para la aplicación de los nuevos marcos normativos en relación a: capacitación, depuración y determinación de saldos iniciales, definición de políticas contables y especialmente la actualización y ajustes a los sistemas de información para la centralización y consolidación de la información financiera (SIIF – CHIP) de la entidad.

Del análisis efectuado a estos hechos, los profesionales de la Contraloría General de Antioquia que evaluaron la línea de control financiero - vigencia 2018, genera un grado de incertidumbre debido a la importancia que radica para el Instituto de Desarrollo de Antioquia, en contar con un sistema de información “SIIF” acorde con las características, políticas, riesgos, y al grado del impacto financiero que pueden generar sus operaciones; adicionalmente se encontraron hechos como:



HALLAZGOS (Cifras en pesos)

Aspectos Generales de la información contable

Como resultado de la ejecución y realización de los procedimientos de auditoría sobre los registros contables y presupuestales, se evidenciaron algunas inconsistencias que afectan la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, así:

- Debilidades en los procedimientos contables establecidos en áreas financieras, se evidencia la falta de control de los procesos del sistema de información financiera “**SIIF**” acordes a la naturaleza de la entidad, para realizar las respectivas conciliaciones de los módulos que alimenta la información contable.
- Se evidencio que en virtud de los objetivos trazados de la Ley 1314 de 2009 y de los nuevos marcos normativos definidos por la Contaduría General de la Nación, al igual que el Decreto 943 de 2014 (MECI 2014), se determinó que la Resolución de Junta Directiva 014 de 2014 del IDEA, por medio del cual se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se encuentra desactualizado, incumpliendo la Resolución 193 de 2016 en su numeral 3.2 - Elementos y Actividades de Control Interno para gestionar el riesgo contable.
- De la evaluación a la Resolución de Gerencia N° 0276-12, por medio del cual se reglamenta el comité de Bienes e Inventario del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, se evidencio que la entidad no ha realizado la actualización del reglamento, en virtud de lo contemplado en la legislación: ley 87 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, Decreto 1150 de 2013 y el Manual de Procedimientos para reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la propiedad planta y equipo del nuevo marco normativo.
- El libro Mayor y sus auxiliares se tienen parametrizados de una manera que limita el proceso de verificación de los registros por parte de los órganos de control, debido que no tiene una estructura adecuada que contengan de



manera cronológica y nominativa los datos obtenidos de las transacciones, hechos y operaciones que afectan la situación y la actividad de la entidad contable pública.

- En la evaluación de la plataforma de la Contaduría General de la Nación “CHIP”, y, a pesar de la depuración hecha por la entidad, se evidenció que aún persisten partidas en el informe de recíprocas pendientes por depurar y/o sanear con varias entidades descentralizadas y municipios del Departamento de Antioquia.

Las inconsistencias descritas se presentan por falta de control y seguimiento a la información administrativa y financiera, la no actualización del manual de Comité de Bienes e Inventarios y la Resolución del Comité técnico de Sostenibilidad Contable; lo que conlleva a posibles errores en las actividades contables y no se ejerzan la responsabilidad y compromiso de quienes lo ejecutan; incumpliendo lo estipulado en la Resolución 193 de 2016, artículo 3, 3,2 y 3,2,4 - 4 y numerales 2.1.1, 2.1.2, 3.1 y 3.2, del procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable; Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, Resoluciones internas de la entidad (Resoluciones Gerencia) así como, el Instructivo 001 de diciembre 2018, ambos de la Contaduría General de la Nación. **(D)**

En la verificación de la información Contable Pública Convergencia **CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia**, reportados a través del Sistema Consolidado de Hacienda e información pública, y el Estado de la situación financiera al cierre de la vigencia 2018, no coinciden con los registros de la información evidenciados en la entidad (Sistemas de Información), incumpliendo las directrices por parte de la Contaduría General de la Nación en cuanto a la homologación de la información, en virtud de los nuevos marcos normativos; situación que podría presentarse por la falta de adecuados controles que permitan mitigar los riesgos de rendir información a los diferentes órganos de control, lo que conlleva a presentar información con falta de características fundamentales en la gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.



Asimismo, se determinó el incumplimiento por parte de la entidad del saneamiento contable – Ley 1819 de 2016, Artículo 355; en virtud de la circular conjunta entre la Procuraduría y la Contaduría General de la Nación, el cual manifiesta:

“Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y demás normas suscritas, conllevará a las sanciones que el Código Disciplinario Único califica como falta gravísima al tenor de lo dispuesto en el numeral 52, del artículo 48 de la Ley 734 de 2002”.

Lo anterior incumple lo contemplado en el Capítulo III, Artículos 25 y 26 con su párrafo de la Resolución 706 de 2016; la Resolución 097 de 2017, de la Contraloría General de la Nación y Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, numeral 1.2 Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y que no captan, ni administran Ahorro del Público, Circular conjunta sobre saneamiento contables contemplado en la Ley 1819 de 2016, Artículo 355; así como el numeral 2.2.3 Presentación de Estados Financieros Comparativos expuestos en el Instructivo 001 de diciembre 18 de 2018, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación. **(D)**

| GRUPO DE CUENTAS CON DIFERENCIAS | |
|----------------------------------|---|
| Cuentas del activo | 1384, 1415, 1424, 1470, 1480, 1681, 1905, 1907, 1908, 1951, 1980 |
| Cuentas del pasivo | 2110, 22, 23, 24, 2424, 2425, 2427, 2450, 2490, 25, 2511, 2514, 2710, 29. |

Fuente: Rendición de la Cuenta Gestión Transparente
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar

Anexo: Cuadro comparativo de algunas de las diferencias detectadas según ejecución de la auditoría. Es importante mencionar que solamente se detallan algunas cuentas de la totalidad verificada y rendida a través del estado de situación financiera del Instituto para el Desarrollo de Antioquia “IDEA” al cierre de la vigencia 2018.



* 2 0 1 9 1 0 0 0 1 3 3 7 6 *

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2019100013376
Medellín, 08/10/2019

140105000 - Instituto para el Desarrollo de Antioquia
EMPRESAS NO COTIZANTES
01-01-2018 al 31-12-2018
**INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA
BALANCE DIC 2018 DESP CIERRE**

140105000 - Instituto para el Desarrollo de Antioquia
EMPRESAS NO COTIZANTES
01-10-2018 al 31-12-2018
**INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA**

| CUENTA | DESCRIPCION | SALDO FINAL |
|----------|------------------------------|----------------------|
| 13 | CUENTAS POR COBRAR | 31.583.935.265,98 |
| 1384 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 31.583.935.265,98 |
| 138416 | ENAJENACION DE ACTIVOS | 31.523.935.265,98 |
| 13841601 | INMUEBLES-CAPITAL | 29.814.703.346,00 |
| 13841602 | INMUEBLES- INTERESES | 1.709.231.919,98 |
| 138420 | HONORARIOS | 60.000.000,00 |
| 13842001 | ASESORIA FINANCIERA | 60.000.000,00 |
| 14 | PRESTAMOS POR COBRAR | 1.201.557.235.204,84 |
| 1415 | PRESTAMOS CONCEDIDOS | 1.049.329.524.894,14 |
| 141524 | PRESTAMOS DE FOMENTO Y DE | 1.049.329.524.894,14 |
| 14152401 | PRESTAMOS DE FOMENTO Y DE | 650.297.974.907,87 |
| 14152402 | CREDITO DE TESORERIA | 264.609.799.583,00 |
| 14152403 | CREDITOS REDESC ENT FTO Y D | 113.742.987.835,45 |
| 14152404 | DESCUENTO DE ACTAS | 723.571.197,00 |
| 14152406 | CREDITO FONDO DEL AGUA | 3.341.298.230,07 |
| 14152408 | CREDITO CAF | 16.613.578.301,00 |
| 14152490 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 314.839,75 |
| 1420 | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGA | 0 |
| 142011 | AVANCE PARA VIATICOS Y GAST | 0 |
| 142012 | ANTICIPO PARA ADO. DE BIENES | 0 |
| 142090 | OTROS AVANCES Y ANTICIPOS | 0 |
| 1424 | RECURSOS ENTREGADOS EN AD | 37.446.120.879,00 |
| 142402 | EN ADMINISTRACION | 37.446.120.879,00 |
| 14240201 | EN DINERO | 29.860.870.203,00 |
| 14240204 | INTERES CORRIENTE BANCO OPA | 1.129.601.830,00 |
| 14240208 | CAPITAL BANCO DE LA GENTE | 6.455.848.846,00 |
| 1470 | OTROS DEUDORES | 213.655.986.620,03 |
| 147006 | ARRENDAMIENTO | 143.149.758,00 |
| 147008 | CUOTAS PARTES DE PENSIONES | 271.776.244,36 |
| 14700801 | MUNICIPIO | 6.130.816,75 |
| 14700802 | DEPARTAMENTO | 11.117.301,00 |
| 14700803 | ENTIDADES | 254.528.126,61 |
| 147012 | CREDITOS DE EMPLEADOS | 12.629.904.242,89 |
| 14701201 | VEHICULO | 45.463,00 |
| 14701203 | CALAMIDAD | 6.193.569,00 |
| 14701204 | SEGURO VIDA INCENDIO | 17.402.708,00 |
| 14701207 | VIVIENDA | 7.906.661.245,92 |
| 14701208 | INTERES CORRIENTE VIVIENDA E | 59.891.815,50 |
| 14701209 | INTERES MORA VIVIENDA EXEMP | 151.325.071,21 |
| 14701211 | VIVIENDA EXEMPLADOS | 4.466.453.489,43 |
| 14701212 | SEGUROS EXEMPLADOS | 21.800.576,00 |
| 14701216 | CARGOS FUOS EXEMPLADOS | 130.304,83 |
| 147072 | COMISIONES | 157.267.269,00 |
| 14707202 | COMISIONES ADMON DE PROYE | 157.267.269,00 |
| 147080 | INTERESES PRESTAMOS CONCE | 15.394.789.961,91 |
| 14708001 | INTERES CORRIENTE FOMENTO | 10.792.137.632,34 |
| 14708002 | INTERES MORA FOMENTO | 1.362.611.794,00 |
| 14708003 | INTERES CORRIENTE TESORERIA | 385.234.224,00 |
| 14708004 | INTERES MORA TESORERIA | 45.248.145,00 |
| 14708005 | INTERES CORR CAP VDO DTO DE | 21.698.735,00 |
| 14708006 | INTERES MORA CAP VDO DTO DE | 9.601.383,00 |
| 14708007 | INTERES CORRIENTE FINDETER | 1.003.066.065,04 |
| 14708008 | INTERES POR MORA FINDETER | 3.797.380,00 |
| 14708011 | INTERES CORRIENTE FONDO DEL | 20.898.761,53 |
| 14708012 | INTERES MORA FONDO DEL AGU | 2.684.799,00 |
| 14708014 | INTERES CORRIENTE CAF | 1.690.967.958,00 |
| 14708015 | INTERES MORA CAF | 48.074.929,00 |
| 14708021 | INT MORA NORMALIZACION CART | 8.768.156,00 |
| 147090 | OTROS DEUDORES | 185.058.699.143,00 |
| 14709001 | COMPRA FLUJOS FUTUROS TUNE | 125.813.892.416,00 |
| 14709009 | INCAPACIDADES | 21.863.908,65 |
| 14709012 | CONVENIO CONECTIVIDAD N 0282 | 26.067.962.497,00 |
| 14709013 | CONVENIO 214 PCH JUAN GARCI | 25.000.000.000,00 |
| 14709014 | INT CONVENIO CONECTIVIDAD 28 | 2.342.778.587,00 |
| 14709015 | INT CONVENIO 214 PCH JUAN GA | 1.622.866.425,00 |
| 14709090 | OTRAS | 4.189.335.310,22 |
| 1480 | DETERIORO ACUMUL PRESTAMO | -98.873.997.188,33 |
| 148003 | PRESTAMOS CONCEDIDOS | -98.373.956.595,00 |
| 14800301 | CAPITAL PRESTAMOS DE FOMEN | -98.058.219.164,00 |
| 14800311 | CAPITAL CREDITO EXEMPLADOS | -315.737.431,00 |
| 148090 | OTROS DEUDORES | -500.040.593,33 |

| CUENTA | NOMBRE | SALDO FINAL(Pesos) | DIFERENCIA SALDO FINAL | NOTA |
|-----------|--|----------------------|------------------------|---|
| 1.3 | CUENTAS POR COBRAR | 216.714.787.086,00 | -185.130.851.820 | DIFERENCIA |
| 1.3.84 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 217.214.827.679,00 | -185.630.892.413 | |
| 1.3.84.05 | COMISIONES | 157.267.268,00 | 0 | CTA NO EXISTE EN EL BALANCE |
| 1.3.84.08 | CUOTAS PARTES DE PENSIONES | 271.776.244,00 | 0 | CTA NO EXISTE EN EL BALANCE |
| 1.3.84.16 | ENAJENACION DE ACTIVOS | 31.523.935.266,00 | 0 | CTA NO EXISTE EN EL BALANCE |
| 1.3.84.20 | HONORARIOS | 60.000.000,00 | 0 | CTA NO EXISTE EN EL BALANCE |
| 1.3.84.39 | ARRENDAMIENTO OPERATIVO | 143.149.758,00 | -143.149.758 | CTA NO EXISTE EN EL BALANCE |
| 1.3.84.90 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 185.058.699.143,00 | -185.058.699.143 | CTA NO EXISTE EN EL BALANCE |
| 1.3.86 | DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) | (500.040.593,00) | -500.040.593 | CTA NO EXISTE EN EL BALANCE |
| 1.3.86.90 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | -500040593,00 | | |
| 1.4 | PRESTAMOS POR COBRAR | 978.980.262.503,00 | 222.576.972.702 | DIFERENCIA |
| 1.4.15 | PRESTAMOS CONCEDIDOS | 1.077.354.219.098,00 | -28.024.694.204 | |
| 1.4.15.24 | PRESTAMOS DE FOMENTO Y DESARROLLO REGIONAL | 1.064.724.314.856,00 | -15.394.789.962 | |
| 1.4.15.25 | CRÉDITOS A EMPLEADOS | 12.629.904.242,00 | 12.629.904.242,00 | |
| 1.4.80 | DETERIORO ACUMULADO DE PRESTAMOS POR COBRAR (CR) | (98.373.956.595,00) | -500.040.593 | DIFERENCIA |
| 1.4.80.03 | PRESTAMOS CONCEDIDOS | (98.373.956.595,00) | 0 | |
| | | | | CTA NO EXISTE CHIP, ES LA DIFERENCIA DE LACT 1480 |

Fuente: Rendición de la Cuenta Gestión Transparente

Elaboró: Miriam Teresa Salas Correa, Contador Público, Contralor Auxiliar



Análisis Notas a los estados contables vigencia 2018

Las revelaciones contenidas en **las notas a los estados financieros** son igual de importantes que las cifras que aparecen en ellos, con ellas la administración debe revelar situaciones que puedan tener algún tipo de impacto a la hora de que un tercero quiera verificar o tomar una decisión con base en los estados contables.

En efecto, las notas a los estados financieros como presentación de las prácticas contables y revelación de la información, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse con sujeción a las siguientes reglas:

1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y cruce con los estados financieros respectivos.
2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
4. Las notas deben presentarse en una secuencia lógica y comparativa con el año anterior, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros.

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

Inconsistencias en Notas a los estados financieros

Del análisis efectuado al cierre de la vigencia 2018, sobre los estados financieros presentados por el Instituto de desarrollo de Antioquia “IDEA”, se constató que a pesar de la gran importancia que son las notas a los estados financieros, ya que permiten interpretar un estado financiero; la dependencia responsable del área contable, no presentó de acuerdo a los nuevos Marcos Normativos de



Información Financiera “NICSP”, las notas generales y específicas de los estados financieros; no permitiendo disponer de información y análisis específicos en algunas cuentas como: inversiones, inventarios, Cartera, propiedad, planta y equipo, activos biológicos, propiedades de inversión, depreciaciones, entre otros.

Lo anterior, conlleva al incumplimiento del Marco Normativo para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en su Capítulo VI, numerales 1.2, 1.3 y 1.3.6; condición que genera riesgos en cuanto a la calidad e integralidad de información adicional sobre hechos que puedan alterar significativamente los mismos. **(A)**

Manual de Políticas Contables - Resolución JD 0006, DIC 2016

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

La Contraloría General de la Nación, expidió el Instructivo 002 de 2014, con el fin de orientar a los regulados en la elaboración del estado de situación financiera de apertura, la elaboración de los estados financieros del final del periodo de transición y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

La Resolución 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación en los numerales 2.1.1 y 2.1.2, manifiestan que: “Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”

Que la Normas para el Reconocimiento en su numeral 5, 5.1 Política Contables establece en sus apartes lo siguiente: “*La empresa cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la empresa considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera*”.



Asimismo, uno de los propósitos del manual de políticas contables, es el de servir de guía para la preparación de la información contable con los atributos definidos como características cualitativas de la información, la cual debe ser útil a los **diferentes usuarios de la información**.

Asimismo, los activos que cumplen con los criterios para su reconocimiento se debe clasificar de acuerdo con la intención que tenga la empresa con dicho recurso, por ejemplo:

| CRITERIO PARA RECONOCIMIENTO DE LOS ACTIVOS | |
|--|---|
| Si se adquiere para consumirse o venderse en el curso de la operación. | Se clasifica como: <u>INVENTARIOS</u> |
| Si se utiliza para propósitos administrativos o para producir bs o prestar servicios. | Se clasifica como: <u>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u> |
| Si es un inmueble del cual se espera obtener rentas o plusvalías. | Se clasifica como: <u>PROPIEDADES DE INVERSION</u> |
| Si son animales vivos y las plantas que se empleen en el desarrollo de una actividad agrícola. | Se clasifica como: <u>ACTIVOS BIOLÓGICOS</u> |

Fuente: Nuevo Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar

Que la Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, en su numeral 14 – Activos Biológicos establece en apartes del reconocimiento la definición de una actividad agrícola, define lo siguiente: “Una **actividad agrícola es la gestión** que realiza la empresa para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos, u obtener de ellos productos agrícolas u otros activos biológicos adicionales”.

De la verificación al manual de políticas contables del Instituto para el Desarrollo de Antioquia “IDEA” se encontraron algunos hechos como:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2019100013376

Medellín, 08/10/2019

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

Inconsistencias en el Manual de Políticas Contables

En la evaluación a las diferentes partidas que hacen parte de los estados financieros de la entidad, y en la verificación de su concordancia con el manual de políticas contables el cual rige la entidad, al cierre de la vigencia 2018, se evidenciaron algunos hechos que generan incertidumbre en cuanto al reconocimiento inicial y posterior de las siguientes partidas, en virtud de:

- Se evidencian párrafos y definiciones repetidas, que denotan falta de seguimiento y actualización.

En cuanto al reconocimiento del grupo 16:

- Se evidenció en la Política de Propiedad Planta y Equipo, en referencia al tratamiento contable - numeral 7.4.2, y el cálculo de la depreciación para los Activos de Menor Cuantía que están por debajo del costo de adquisición superior o igual a 50 UVT; genera incertidumbre a lo referenciado en la Política, cuando manifiesta que se le dará aplicación conforme a la Resolución 533 de 2015 en el numeral del punto 6, cuando la resolución que rige es la 414 de 2014 y sus reglamentarios.
- No se evidenciaron dentro de la política contable de la entidad, aspectos relevantes consagrados en el nuevo Marco Normativo, respecto al tratamiento de las adiciones y mejoras efectuadas en el periodo contable, las reparaciones y el mantenimiento de los activos de menor cuantía.
- En la evaluación de las políticas contables de la entidad, no se evidencia las directrices para el reconocimiento y medición inicial de la propiedad, planta y equipo – Bienes de arte y cultura.

En cuanto a la medición inicial del grupo 16:

- Lo evidenciado en la Política de Propiedad Planta y Equipo, en referencia al tratamiento contable - numeral 7.4.4, expone situaciones que podrían llevar a



presentar interpretaciones difusas para la entidad como para los usuarios finales, dado que:

“Para que un elemento de Propiedad planta y Equipo de menor cuantía sea clasificado dentro de este grupo, deberá tener un valor de adquisición igual o inferior a 50 UVT...(...)”

- No se evidencia dentro de la política contable de la entidad, aspectos relevantes consagrados en el nuevo Marco Normativo, respecto a los costos por desmantelamiento, retiro, o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de financiación asociado con la adquisición o construcción de una propiedad, los componentes de financiación cuando se adquieran propiedades con pagos superiores que excedan los periodos normales de crédito, las propiedades planta y equipo que se reciban en permuta, las propiedades planta y equipo producto de una arrendamiento financiero, y por ultimo normas para el tratamiento cuando se adquiera una propiedad planta y equipo sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica.

En cuanto a Baja en Cuentas del grupo 16:

- Cuando un elemento de propiedad, planta y equipo este conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de esas partes, la empresa reconocerá en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuenta de la parte sustituida.

En cuanto a Revelaciones del grupo 16:

- No se evidencia dentro de la política contable de la entidad, en cuanto al efecto en los resultados producto de la baja en cuentas en un elemento de propiedad planta y equipo; el valor de la propiedad planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- No se evidencia la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta



información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

En cuanto al reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelaciones del grupo 19, especialmente los activos biológicos:

- No se evidencia que la entidad cuente con los procedimientos y directrices en su manual de políticas contables para las partidas y grupo de cuentas de los activos biológicos detectados; generando incertidumbre en cuanto a su reconocimiento, medición y revelación de la información de las partidas monetarias, reflejadas en otras cuentas de los estados financieros de la entidad; lo que conlleva a la realización de ajustes y modificación de los estados financieros al cierre de la vigencia 2018.

Lo anterior, se presenta por falta de rigurosidad en el análisis de las características cualitativas de relevancia y representación fiel, las condiciones particulares del negocio y del entorno económico en el que se desarrollan sus operaciones; situaciones que conllevan al incumplimiento de la Resolución 097 de 2017, de la Contraloría General de la Nación y Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones numeral 1.2 Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y que no captan, ni administran Ahorro del Público, Numeral 2.2.3 Presentación de Estados Financieros Comparativos expuestos en el Instructivo 001 de diciembre 18 de 2018, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación. **(D)**

Implementación, preparación, adopción y ajustes de las normas de contabilidad según nuevos Marcos Normativos, implementados por la Contaduría General de la Nación y evaluación contratos de prestación de Servicios.

De acuerdo a lo anterior el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, realizó los siguientes contratos de Prestación de servicios profesionales para apoyar en la revisión y análisis de la implementación del nuevo marco normativo, según verificación del objeto contractual de cada contrato celebrado; en cumplimiento de



la normatividad expedida para las entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público por la Contaduría General de la Nación, para dar cumplimiento a la Resolución 414 del 2014 y sus modificaciones; así como contratos para prestar servicios especializados como asesor financiero y presupuestal en la subgerencia financiera, ejecutados en la vigencia 2017, como:

| Nº CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | PROCESO DE CONTRATACIÓN | TIPOLOGÍA | FECHA FIRMA | VALOR DEL CONTRATO |
|---------------------------------|---|-------------------------|--|-------------|--------------------|
| 0019-2017 | PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL EN LA SUBGERENCIA FINANCIERA DEL -IDEA- | Contratacion Directa | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo | 03/02/2017 | 50.150.000 |
| 0156-2017 | PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL EN LA SUBGERENCIA FINANCIERA DEL IDEA. | Contratacion Directa | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo | 08/08/2017 | 42.182.500 |
| 0298-2017 | APOYAR EN LA REVISIÓN Y ANALISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO EXPEDIDO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL INSTITUTO | Contratacion Directa | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo | 09/11/2017 | 40.000.000 |
| TOTAL CONTRATOS AÑO 2017 | | | | | 132.332.500 |

Fuente: Rendición de la Cuenta Gestión Transparente
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar

En la vigencia 2018, el grupo auditor constató que se ejecutaron contratos con los mismos objetos contractuales de la vigencia anterior, así como contratos para prestar servicios a la dirección de contabilidad en la realización y revisión de documentos, informes y registros contables ejecutados en la vigencia 2018, como:

| Nº CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | PROCESO DE CONTRATACIÓN | TIPOLOGÍA | FECHA FIRMA | VALOR DEL CONTRATO |
|---------------------------------|--|-------------------------|--|-------------|--------------------|
| 0058-2018 | APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN LA REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS INFORMES Y REGISTROS CONTABLES DEL INSTITUTO PARA EL | Contratacion Directa | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo | 26/01/2018 | 16.293.022 |
| 0044-2018 | APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL IDEA Y SUS ENTIDADES CONTROLADAS, Y EN LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS PILITICAS CONTABLES EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE CONTABILIDAD ESTABLECIDOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | Contratacion Directa | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo | 26/01/2018 | 74.316.774 |
| TOTAL CONTRATOS AÑO 2018 | | | | | 90.609.796 |

Fuente: Rendición de la Cuenta Gestión Transparente
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar



La regulación en materia de supervisión e interventoría tiene como objetivo principal, emitir directrices y unificar criterios para la correcta vigilancia y control de la ejecución de los contratos celebrados por cualquier entidad que maneje recursos públicos; conocer y aplicar en debida forma los principios de la contratación, contribuye a garantizar la calidad de los productos, bienes, obras y servicios contratados por la entidad.

Adicionalmente, es importante informar el cronograma expedido por la Contaduría General de la Nación, expuestos a través de la Resolución N° 663 del 30 de diciembre de 2015, por el cual se modificó la Resolución 414 de 2014, contempló en su artículo 2° lo siguiente: Modifíquese el artículo 3° de la Resolución el cual quedará así:

Artículo 3°. Cronograma. El cronograma de aplicación del Marco Normativo, comprende tres periodos:

- **Preparación Obligatoria:** Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2014.
- **Periodo de transición:** Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Las empresas preparan el estado de situación financiera de apertura, que es aquel en el que, por primera vez, se miden los activos, pasivos y patrimonio de acuerdo a los criterios del nuevo marco normativo.
- **Periodo de aplicación:** Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, en este periodo, la contabilidad se llevará, para todos los efectos bajo el nuevo marco normativo.

Por consiguiente, al cierre de la vigencia del año 2016, las empresas sujetas a estos nuevos marcos normativos presentaron los primeros estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo.

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

Implementación, preparación y ajustes de las NICSP y evaluación contratos de Prestación de Servicios.



La conversión a las NICSP es un proceso complejo que, dada la actual estructura y las actividades de la entidad, afectara a un amplio abanico de aspectos contables y no contables. De análisis efectuado a la aplicación por parte de la Entidad de la Resolución 414 y sus modificaciones, especialmente a lo contemplado en su Artículo 3, el cual establece la obligatoriedad del cumplimiento de los mismos, a partir del 01 de enero de 2016; y del análisis efectuado a los contratos de prestación de servicios mencionados, se evidencio lo siguiente:

- A pesar que la entidad contrató la realización del manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo, y después de la verificación del mismo, se evidencia que el instituto para el Desarrollo de Antioquia “IDEA”, no ha cumplido con el desarrollo y aplicación de las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, asimismo; el manual de políticas no cumple con las características que aporten al proceso contable y presupuestal, las herramientas que faciliten el adecuado análisis y presentación de la información financiera, debido a las inconsistencias dadas a conocer durante el desarrollo del informe, especialmente de la evaluación de la línea de control financiero por parte de la Contraloría General de Antioquia.
- Los diferentes informes presentados por los supervisores de los contratos, no hacen referencia al cumplimiento de las especificaciones técnicas acordadas en la minuta del contrato; los informes de supervisión solo se limitan a las obligaciones específicas, dejando de lado aportar evidencias que brinden pruebas fehacientes del cumplimiento de los contratos.
- Se evidencia la realización de contratos durante la vigencia 2017 y 2018 para asesorar en la implementación de los nuevos marcos normativos, según los objetos contractuales rendidos en la plataforma de Gestión Transparente, al igual que en el acompañamiento en el área contable y presupuestal que generan incertidumbre para el equipo auditor, debido a la cantidad de inconsistencias que se presentaron en la celebración y ejecución de estos contratos, que podrían en un corto plazo generar pérdidas y posibles demandas por los hechos antes mencionados; de los cuales tenemos:



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2019100013376
Medellín, 08/10/2019

| N° CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | OBSERVACIONES DE ACUERDO A SOPORTES ENTREGADOS POR EL "IDEA" |
|-------------|--|---|
| 0019-2017 | PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL EN LA SUBGERENCIA FINANCIERA DEL -IDEA-. | <p>1. Con referencia al hallazgo realizado al IDEA se evidencia que el contratista dentro de las obligaciones contractuales tiene como deber según el numeral 12 "Asesorar los procesos de las distintas áreas de la subgerencia de acuerdo con los requerimientos presentados por el supervisor en cuanto a la planeación y ejecución financiera del IDEA, de acuerdo con las normas contables, financiera, presupuestal y todas aquellas que le sean aplicables a la entidad.</p> <p>El IDEA contrato para la vigencia 2017, un Asesor Financiero especializado en la gestión financiera y presupuestal sin embargo a la fecha de la auditoria se evidencian la realización de malos procedimientos de tipo contable y financiero que van en contra de la buena marcha de la entidad, dejando entre dicho la labor desempeñada por el contratista y supervisor del contrato, más aun tratándose de un asesor especializado.</p> <p>De igual forma se observó deficiencia en la verificación, ejecución y cumplimiento del objeto contratado. Frente a las actividades de supervisión de los contratos, se sigue presentando debilidad en los soportes que evidencien la ejecución de la misma, en términos de calidad, cantidad y oportunidad.</p> <p>El interventor o supervisión debe velar para la ejecución de los recursos de la Entidad Pública se ejecuten dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Políticas y el marco normativo contractual que rige para la entidad.</p> <p>De acuerdo a la ley 80 de 1993, Artículo 40. Del contenido del contrato estatal, en su Parágrafo, se textualiza "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato" en virtud de lo anterior el IDEA realizo Modificacion1 y Adicion1 al contrato N° 0019 del 03 de febrero de 2017, por valor de \$ 29.100.000, valor que supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.</p> |
| 0298-2017 | APOYAR EN LA REVISIÓN Y ANALISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO EXPEDIDO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- | <p>En los informes finales no se presentan los soportes y evidencias claras y veraces de la ejecución de cada actividad contratada. Falta de seguimiento y control por parte de los supervisores, considerandose que los informes son superficiales sin el cumplimiento de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Se determinó que existen falencias en la etapa de planeación, particularmente en la elaboración de los estudios previos, en razón a que la indentificación de la necesidad hace mención al proyecto de adopción de las normas internacionales...(...); pero éstos no consultan el contenido textual de las actividades a desarrollar y de los objetivos trazados, por lo tanto no están congruentemente fundamentados y estructurados con claridad y precisión. El contratista segun anexos, no cumple con el pago de la totalidad de la seguridad social como lo estipula la norma. El registro únio tributario, RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas, entidades que tengan la calidad de contribuyebtes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; de acuerdo a lo evaluado se concluyó que este documento no ha sido objeto de actualización por parte del los contratistas los cuales tienen la obligación de hacerlo, sin el debido control por parte del IDEA, lo que ha futuro podría generar riesgos para la entidad.</p> |





Al responder por favor cite este número
Radicado No 2019100013376
Medellín, 08/10/2019

| Nº CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | OBSERVACIONES DE ACUERDO A SOPORTES ENTREGADOS POR EL "IDEA" |
|-------------|---|---|
| 0058-2018 | APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN LA REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS INFORMES Y REGISTROS CONTABLES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-. | 1. El IDEA, suscribió contrato de prestación de servicios durante la vigencia 2018, con el señor LUIS GABRIEL LAZCANO ESCUDERO. Y en sus consideraciones anoto en el literal 4° Que la dirección de contabilidad tiene dentro de sus funciones la conciliación y depuración de operaciones recíprocas y del modulo de activo fijos en el sistema misional SIFF el cual debe ser ajustado para dar cumplimiento al nuevo marco normativo (NIFF) expedido por la Contaduría General de la Nación. 2. Siendo esta una de sus consideraciones para elaborar el contrato 058-2018, es procedente continuar con la observación, ya que el contratista no cumple con las características y condiciones necesarias que aporten al área contable y presupuestal las herramientas que faciliten el adecuado análisis de la información financiera, acorde con la normatividad vigente. |
| 0044-2018 | APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL IDEA Y SUS ENTIDADES CONTROLADAS, Y EN LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE CONTABILIDAD ESTABLECIDOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. | Existe un posible conflicto de intereses entre el contratista como persona natural y la firma Cardona Asociados Consultores, dado que el representante legal de la empresa es su padre y esta a su vez firmó contrato PS 0298 celebrado a finales del año 2017 por \$40.000.000 en el área financiera, donde su hijo prestaba los servicios para el IDEA, en la misma dependencia. En los informes finales no se presentan los soportes y evidencias claras y veraces de la ejecución de cada actividad contratada. Falta de seguimiento y control por parte de los supervisores, considerándose que los informes son superficiales sin el cumplimiento de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Se determinó que existen falencias en la etapa de planeación, particularmente en la elaboración de los estudios previos, en razón a que la identificación de la necesidad hace mención al proyecto de adopción de las normas internacionales...(.); pero éstos no consultan el contenido textual de las actividades a desarrollar y de los objetivos trazados, por lo tanto no están congruentemente fundamentados y estructurados con claridad y precisión. El contratista según anexos, no cumple con el pago de la totalidad de la seguridad social como lo estipula la norma. El registro único tributario, RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas, entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; de acuerdo a lo evaluado se concluyó que este documento no ha sido objeto de actualización por parte del los contratistas los cuales tienen la obligación de hacerlo, sin el debido control por parte del IDEA, lo que ha futuro podría generar riesgos para la entidad. |

Fuente: Información aportada por la entidad en el desarrollo de la auditoría.
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar

| Nº CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | PROCESO DE CONTRATACIÓN | TIPOLOGÍA | FECHA FIRMA | VALOR DEL CONTRATO |
|--|---|-------------------------|--|-------------|--------------------|
| 0019-2017 | PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO ASESOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL EN LA SUBGERENCIA FINANCIERA DEL -IDEA-. | Contratación Directa | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo | 03/02/2017 | 50.150.000 |
| 0298-2017 | APOYAR EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO EXPEDIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- | Contratación Directa | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo | 09/11/2017 | 40.000.000 |
| 0058-2018 | APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN LA REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS INFORMES Y REGISTROS CONTABLES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-. | Contratación Directa | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo | 26/01/2018 | 16.293.022 |
| 0044-2018 | APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL IDEA Y SUS ENTIDADES CONTROLADAS, Y EN LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE CONTABILIDAD ESTABLECIDOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. | Contratación Directa | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo | 26/01/2018 | 74.316.774 |
| CONTRATOS CELEBRADOS AÑOS 2017 - 2018 | | | | | 180.759.796 |

Fuente: Rendición de la Cuenta Gestión Transparente
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar



Los hechos mencionados son causados principalmente por las deficiencias centradas en la falta de adopción de una cultura de control por parte de los funcionarios designados como supervisores y al incumplimiento de las obligaciones legales, lo que conlleva a que no se ejerza un verdadero seguimiento del desempeño y cumplimiento de los términos pactados en los contratos y tampoco se logró verificar el avance de las obligaciones contractuales. Asimismo, no permitió contar al vencimiento de estos contratos con los planes de acción relacionados con el seguimiento para la implementación obligatoria del Marco Normativo, con el riesgo de no tener información actualizada bajo las nuevas normas internacionales de contabilidad “NICSP” de acuerdo a lo observado y reportado a los órganos de control; incumpliendo la Resolución 414 de 2014 y las demás disposiciones contempladas por la Contaduría General de la Nación, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 25 de la Ley 734 de 2002 y en concordancia con el numeral 1 del artículo 34 de esta Ley, y el Artículo 6 de la Ley 610 del 2000 y el incumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia consagrados en la Constitución Colombiana y demás normas contractuales; lo que conlleva a **configurarse en un presunto detrimento patrimonial** por el valor pagado en los contratos correspondientes a las vigencias 2017 y 2018; que equivale a la suma de **\$180.759.796. (F) (D)**

ACTIVOS

Según definición establecida por el Marco conceptual para las entidades sujetas a la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones; los activos representan recursos controlados por la empresa producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros. Para que una empresa pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

Algunas de las **implicaciones de la implementación del nuevo marco normativo** es el impacto en la situación financiera de la entidad por el retiro de activos y la incorporación de pasivos, reconocimiento de los activos a partir del criterio de control y no de propiedad, mayores demandas en torno a estimaciones y aplicación de juicios profesionales, reclasificaciones de partidas como de PPE a Propiedades de inversión o a Activos Biológicos, desarrollo de procedimientos



para efectos de evaluar indicios de deterioro y una muy importante es la de tener mayor exigencia en la información a revelar.

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

Grupo 16 - Propiedad Planta y Equipo

En evaluación de los saldos de la cuenta 1681 – Bienes y obras de arte, reportadas al sistema “CHIP” de la Contaduría General de la Nación, con saldo al cierre de la vigencia 2018 de \$879.972.000, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- La cuenta reportada en el estado de situación financiera – 1960, no corresponden al plan de cuentas estipulados bajo los nuevos marcos normativos estipulados por la Contaduría General de la Nación.
- Del seguimiento efectuado a las partidas rendidas durante las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 no reflejan variación en sus cifras, situación que genera una subestimación en \$879.972.000, dado que no se evidencia el procedimiento de reconocimiento, medición inicial y posterior del valor de estas obras de arte reportado en los estados financieros de la entidad.
- El contrato de arrendamiento N° 0201 del 04 de septiembre de 2017 celebrado entre el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA, y la Fundación Ferrocarril de Antioquia, esta última, en contraprestación realiza el mantenimiento de las obras de arte y esculturas localizadas en el edificio “Alejandro López Restrepo”; hace la entrega de dos oficinas del edificio, así como el pago de los servicios públicos.

Dicho proceso de mantenimiento anual que se realiza a las obras escultóricas que reposan al interior y exterior de la edificación, presentan algunos hechos como:

- a) No existe discriminación de los ítems de los gastos que realiza la entidad para la preservación de las obras.



- b) En los estudios previos del contrato no detallan los costos en que incurren cada una de las etapas llevadas a cabo por el contratista de manera que se refleje para el IDEA, la contraprestación del servicio vs el costo de arrendamiento anual que tiene este contrato.
- c) No se evidencia el cálculo de retribución efectiva mensual que la fundación ferrocarriles de Antioquia paga al IDEA, en virtud de la negociación establecida en este contrato de arrendamiento.
- d) Conforme lo estipula la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante; situación que genera incertidumbre por la labor realizada por el supervisor del “IDEA” dado que durante la ejecución del contrato en la vigencia 2018, los respectivos informes de supervisión carecen de información que permita realizar seguimiento de los recursos efectivamente contratados a través del contrato de contraprestación.

Las situaciones antes mencionadas incumplen lo consagrado en los artículos 45, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución N° 466 de 2016 por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, debido a la falta de control y seguimiento por el supervisor del contrato de arrendamiento N° 0201, inadecuado flujo de información que garanticen el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, especialmente en el reporte de la información; lo que conlleva a generar riesgos múltiples para la entidad, especialmente en el reporte de información a los órganos de control. **(D)**

En la evaluación al manual de política del Instituto para el Desarrollo de Antioquia “IDEA”, especialmente a los activos reflejados en las cuentas 1951 - Propiedades de Inversión, se determinaron algunos hechos que para el equipo auditor podría generar para la entidad riesgos, castigando el estado de resultados sin ninguna contraprestación, de acuerdo a:



- La realización de avalúos de estas propiedades sin la justificación necesaria dado que a la fecha iría en contra de lo que contempla la norma y el propio manual de políticas de la entidad.
- Se detallan partidas como construcciones en curso, construcciones y edificaciones sin el detalle necesario que permita evaluar por parte del órgano de control, las bases para revelar estas cifras por los valores y códigos contables revelados al cierre de la vigencia 2018.

Lo anterior, genera incertidumbre por la manera como se están aplicando las normas dentro de la entidad, al igual que el riesgo de no tener información actualizada bajo las nuevas normas internacionales de contabilidad “NICSP”, incumpliendo la Resolución 414 de 2014 y las demás disposiciones contempladas por la Contaduría General de la Nación, el Artículo 6 de la Ley 610 del 2000; **así como configurarse un presunto detrimento patrimonial** por el valor pagado en la realización de estos avalúos a través de contratos suscritos en las vigencia 2017 y 2018 de los bienes muebles e inmuebles de la entidad que equivale a la suma de **\$115.742.375. (D) (F)**

PASIVOS

Revisando la información del reporte Auxiliar General por Terceros generado desde el Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF” modulo contable, se pudo evidenciar que existen debilidades frente a la información suministrada desde el modulo SIP de Tesorería.

HALLAZGOS

(Cifras en pesos)

2.1.10 Operaciones de Captación y Servicios Financieros. 2.2.13 Operaciones de crédito Público externas L.P.

Se determinó que en dicho reporte no se encuentra registradas la cuentas 2.1.10 y 2.2.13, al consolidar la información entre los módulos de tesorería y contabilidad, se evidencia que el primero genera saldos de cuenta mayor y saldos por terceros de dichas cuentas, mientras el segundo solo recibe saldos de cuenta mayor lo que obliga a la Revisoría Fiscal y Contabilidad a realizar



conciliaciones permanentes en hojas de Excel para constatar y mitigar el riesgo para luego realizar ajustes, si a ello hubiera lugar; generándose las siguientes inconsistencias desde el modulo contable:

- Incumplimiento de los controles y procedimientos establecidos por la entidad para el desarrollo de las operaciones de captación.
- Verificación del adecuado registro de las transacciones relacionadas y su incorporación a los Estados Financieros.
- Evaluación de los saldos de la cuenta relacionada
- en el libro mayor.
- Validación de la aplicación de los procedimientos tributarios generados en la operación de captación.

El hecho presentado no permite que la auditoria de la Contraloría obtenga evidencia, lo que conlleva a presentarse un incumplimiento del numeral 3.2.8 del anexo de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, Numeral 3.2.8 - Eficiencia de los sistemas de información “*Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera. Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias*”. (D)

24010102– Cuentas por pagar

En el proceso contable se evidencia limitaciones y deficiencias en los reportes generados por el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera) que inciden en el normal desarrollo del proceso de auditoría. Los comprobantes de ingresos y egresos reportados en Excel, no muestran la totalidad de la causación de las facturas relacionadas en la Resolución de Gerencia 0017-19; por la cual se constituyeron las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2018. No se encontró el comprobante de egreso de las facturas 28 y 29 del Consorcio Manantiales por un valor total de \$404.489.166. Inobservando el numeral 3.2.8 de la Resolución 193 de 2016. (D)



| ITEM | DOCUMENTO DE COBRO | BENEFICIARIO | NIT | VALOR DOCUMENTO COBRO | VALOR NETO A PAGAR |
|----------------|--------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|--------------------|
| 29 | 29 | Consortio Manantiales | 901.020.798 | 143.636.014 | 126.974.237 |
| 30 | 28 | Consortio Manantiales | 901.020.798 | 322.282.954 | 277.514.929 |
| Totales | | | | 465.918.968 | 404.489.166 |

Fuente: Resolución de Gerencia 0017-19
Elaboro: Claudia Patricia Restrepo A. CA.

2.2.2 Sistema de Control Interno Contable

Mediante Resolución 193 de 2016 y su modificación, la Contaduría General de la Nación adoptó el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con los requerimientos establecidos por la CGN y especialmente en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 de 2016 y la Resolución orgánica 5993 de 2008 de la Contraloría General de la República, en la evaluación del control interno contable **DE LA VIGENCIA 2018**, se tuvo en cuenta el estado del cumplimiento de los controles establecidos, por Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, como ente central en cada una de las etapas y actividades del proceso contable (Reconocimiento, Revelación, Registros y ajustes), así como las acciones que se hayan implementado en cada una de las áreas de la entidad, para el mejoramiento continuo de toda su actividad de tipo financiero, obteniendo una calificación de **4,29** ubicándola en un nivel **EFICIENTE**.

De los resultados de esta evaluación en todos sus componentes mencionados y de la interpretación de los rangos de la calificación obtenida, se concluyó que se encuentra en un rango mayor que ≥ 3 con una calificación de **3,92** puntos, lo que deriva a un grado **ADECUADO**, según soportes que se encuentra en los papeles de trabajo de auditoría.

Resultados de la Evaluación



| 11. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE | RANGO | CALIFICACIÓN TOTAL |
|---|-----------|--------------------|
| Resultado Final | | 3,92 |
| MÁXIMO A OBTENER | 5 | 5,0 |
| TOTAL PREGUNTAS | 32 | 32,00 |
| PUNTAJE OBTENIDO | | 3,92 |
| Porcentaje obtenido | | 78% |
| Calificación | | Adecuado |

Fuente: Formulario para la evaluación del Control Interno Contable
Elaboró: Miriam Teresa Salas Correa-Contador Público-Contralor Auxiliar

La medición que se hace al control interno en el proceso contable de una entidad pública tiene como propósito determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable, dado que el desarrollo del proceso contable en el sector público implica la observancia de un conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Debilidades del sistema de control interno contable

- Se observó falencias en el proceso de transmisión y conciliación de información de las áreas que originan hechos económicos en el Instituto y que reportan al sistema contable y la falta de acciones administrativas que permitan depurar información y los activos de la entidad (propiedad, planta y equipo), situación que afecta la razonabilidad de cuentas de balance como se indica en la evaluación del componente financiero.
- Se requiere mejorar la cultura de autocontrol en la verificación de los registros financieros.
- El proceso contable se realiza con el cargue de la información desde diferentes módulos los cuales no se encuentran integrados, se presenta dificultades en la parametrización con el módulo Almacén.
- Falta de seguimiento y control al manual de políticas contables de la entidad, debido a hechos que podrían generar cambios en las cifras plasmadas en los estados financieros de la entidad, al cierre de la vigencia 2018.



- Deficiencia, actualización y parametrización necesarios para un adecuado funcionamiento del aplicativo “**Sistemas de Información**” utilizado para procesar la información, especialmente en el área de almacén y contabilidad; **hechos que fueron informados y evidenciados en los** diferentes reportes que hay entre cada una de las dependencias que hacen parte de ella.

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

Depuración contable en forma permanente

Que la Resolución 193 de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, expedida por el Contador General de la Nación, establece para las entidades públicas la obligación de depurar la información contable en forma permanente y sostenible. De la evaluación a los procesos contables y presupuestales, así como algunas dependencias de la entidad, se presentaron algunas inconsistencias; como:

- Se determinó que son diferentes situaciones que pueden afectar la razonabilidad de las cifras de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2018 y las características cualitativas que garantizan la contabilidad como son la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, y los nuevos marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.
- No se evidenció por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces, las recomendaciones de participar activamente y de manera proactiva en los procesos de índole contables y presupuestales, especialmente en la participación del comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

Las inconsistencias descritas se presentan por falta de control y seguimiento a la información administrativa y financiera; lo que conlleva a no presentar información razonable dentro de los reportes entregados a los órganos de control, incumpliendo lo estipulado en el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable de la Resolución 193 de 2016, numerales 2.1.1, 2.1.2, 3.2 y



3.2.4, 3.2.9.1, 3.2.10, 3.2.14, 3.2.15, y el numeral 1.2.2. Del Instructivo 001 de 2018, ambos de la Contaduría General de la Nación. **(D)**

2.2.3. Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Presupuestal obtuvo un puntaje de **83,33** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| 11. GESTIÓN PRESUPUESTAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA MEDELLIN - ANTIOQUIA VIGENCIA 2018 | |
|---|-----------------|
| Variables a Evaluar | Valor Atribuido |
| 3.2.1. Evaluación Presupuestal | 83.33 |
| Eficiente | 83.33 |

Fuente: Matriz de evaluación y Revisión Fiscal
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar

PRESUPUESTO VIGENCIA 2018

El Presupuesto General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA del Departamento de Antioquia, fue aprobado y liquidado mediante Resolución de Gerencia 0709-17 del día 29 de diciembre de 2017 por la suma de Doscientos diez mil setecientos tres millones ciento cuatro mil pesos M.L.C. (\$ 210.703.104.000)

| | |
|----------------------|---------------------------|
| INGRESOS | \$ 210.703.104.000 |
| Ingresos Corrientes | \$ 86.849167.000 |
| Transferencias | \$ 0 |
| Recursos de Capital | \$ 123.853.937.000 |
| GASTOS | \$ 210.703.104.000 |
| Funcionamiento | \$ 93.638.461.000 |
| Servicio de la Deuda | \$ 5.721.623.000 |
| Inversión | \$ 111.343.020.000 |

Fuente: Resolución Gerencia 0709-17 IDEA
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar



DATOS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA VIGENCIA AUDITADA.

CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018

| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2018 | VALOR \$ |
|---|--------------------|
| PRESUPUESTO INICIAL | \$ 210.703.104.000 |
| ADICIONES | \$ 6.455.648.846 |
| REDUCCIONES | \$ 0 |
| PRESUPUESTO DEFINITIVO(1) | \$ 217.158.752.846 |
| TOTAL RECAUDOS(2) (A) | \$ 100.163.434.705 |
| SALDO POR RECAUDAR | \$ 116.995.318.141 |
| % EJECUCION DEL RECAUDO (2/1) | 46.12% |

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos Diciembre 2018
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar

| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS VIGENCIA 2018 | VALOR \$ |
|--|---------------------------|
| PRESUPUESTO INICIAL | \$ 210.703.104.000 |
| ADICIONES | \$ 6.455.648.846 |
| REDUCCIONES | \$ 0 |
| CRÉDITOS | \$ 8.931.244.155 |
| CONTRACRÉDITOS | \$ 8.931.244.155 |
| PRESUPUESTO DEFINITIVO(1) | \$ 217.158.752.846 |
| RESERVAS (Compromisos-Obligaciones) (2) | \$ 113.968.636 |
| CUENTAS X PAGAR (Obligaciones-Pagos) (3) | \$ 23.232.824.358 |
| PAGOS(4) | \$ 104.675.565.542 |
| TOTAL EJECUTADO (2+3+4) (5) (B) | \$ 128.022.358.536 |
| % EJECUCION DEL GASTO (5/1) | 58.95% |
| CIERRE PRESUPUESTAL CON DÉFICIT (A-B) | - \$27.858.923.831 |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos a diciembre 31 de 2018
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2019100013376
Medellín, 08/10/2019

OTRA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| CONCEPTO | VALOR / OTROS |
|---|--------------------|
| Nit Entidad | 890980179-2 |
| Valor Presupuesto Transferido Recaudado SGP | \$0 |
| Valor Presupuesto Transferido Recaudado SGR | \$0 |
| Valor Presupuesto Recursos Propios Recaudado | \$ 217.158.752.846 |
| Valor Ejecutado Ppto de Funcionamiento y/o de Operación Comercial | \$ 138.781.251.000 |
| Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión | \$ 52.203.930.816 |
| Valor Ejecutado Servicio de la Deuda | \$ 4.396.513.876 |
| Estado Entidad | ACTIVA |
| Código CHIP / CGN | 140105000 |

Fuente: Formatos financieros Rendición de Cuenta Contraloría General de Antioquia
Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar



3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Durante la presente auditoría no se realizó seguimiento a denuncias.

3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante la presente auditoría no se generaron beneficios de auditoría.

3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS

Durante la presente Auditoría no se realizó seguimiento a otros documentos.

3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS

| ITEM | CONCEPTO |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| Fiduciaria | Fiduciaria Central |
| Clase de negocio fiduciario o fiducia | Otra |
| Saldo a la fecha de corte | \$356.568.930 |
| Naturaleza de los recursos | Departamental |
| Tipo de Gasto | Inversión |
| Tipo de Activos Fideicomitidos | Activos Monetarios |
| Destinación de los Recursos | Inversión excedentes de liquidez |

Fuente: Extractos al 31-12-2018

Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar

| ITEM | CONCEPTO |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| Fiduciaria | BBVA |
| Clase de negocio fiduciario o fiducia | Otra |
| Saldo a la fecha de corte | 3.003.364.631 |
| Naturaleza de los recursos | Departamental |
| Tipo de Gasto | Inversión |
| Tipo de Activos Fideicomitidos | Activos Monetarios |
| Destinación de los Recursos | Inversión excedentes de liquidez |

Fuente: Extractos al 31-12-2018

Elaboró: Yeissin Cáceres Pradilla, Contador Público, Contralor Auxiliar



3.5 INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS

El siguiente contrato queda como insumo para próximas auditorías, debido a que se encontró en ejecución en la presente Auditoría, y se constituyeron vigencias futuras.

| CÓDIGO DE CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---------------------------|--|-----------------|
| 140-2018 Convenio interadministrativo. | Departamento de Antioquia | Implementación y ejecución del banco de la gente | \$6.455.648.846 |

Fuente: Carpetas contratación- IDEA
Elaboró: Marcelino Moreno Rentería, Contralor Auxiliar.



4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS Vigencia 2018

| TIPO DE HALLAZGO | CANTIDAD | VALOR (en pesos) |
|--------------------------------|-----------|----------------------|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 7 | |
| 2. DISCIPLINARIOS | 9 | |
| 3. PENALES | 0 | |
| 4. FISCALES | 2 | \$296.502.171 |
| • Obra Pública | 0 | \$0 |
| • Prestación de Servicios | 0 | 0 |
| • Suministros | 0 | 0 |
| • Consultoría y Otros | 0 | 0 |
| • Estados Contables | 2 | \$296.502.171 |
| • Otros conceptos (decir cuál) | 0 | \$0 |
| TOTALES (1, 2, 3, y 4) | 18 | \$296.502.171 |

Nota: En total son 16 hallazgos y 18 tipificaciones, porque los hallazgos N° 11 y 13 están tipificados como disciplinarios (D) y Fiscales (F). Del presente informe surge Un (1) Proceso Administrativo Sancionatorio "PAS", en el hallazgo N° 6



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2019100013376
Medellín, 08/10/2019

5. ANEXOS

Diligenciar encuesta de satisfacción del cliente y hacerla llegar a la Contraloría General de Antioquia vía correo electrónico.

